

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

MINAS

CERTIFICACION Y ACUERDO DE CADUCIDAD

El Ilmo. Sr. Delegado provincial de Hacienda, con fecha 20 del actual, me remite la siguiente certificación:

«Doña María del Pilar Gordejuela Núñez, Encargado del Negociado de Minas en la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de Guadalajara.

Certifico: Que según certificación expedida por el Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de esta Delegación, han quedado en descubierto en 31 de Diciembre último, por no satisfacer el canon de superficie, las siguientes minas:

La Paquita, 54 pesetas; El Relámpago, 41'85; San Manuel, 162; La Cubana, 102; Amelia, 24; Bailén, 108; 1.ª D.ª a Bailén, 7'74; 2.ª D.ª a Bailén, 4'44; Sap Lucas, 132; Ampliación, 1.973'40; Antonio, 2.244; La Imprevista, 780; San Pablo, 24; Consuelo, 46'80; D.ª a Valencia 2.ª, 3; Perla, 41'85; D.ª a Verdad Artistas, 9'60; Tempestad, 139'20; El Rosario, 60; D.ª a El Rosario, 36; San Miguel, 24; Pilarcita, 30; D.ª a Pilarcita, 39'84; La Fortuna, 20'85; D.ª a La Fortuna, 22'50; La Suerte, 20'85; Santa Catalina, 20'85; D.ª a Santa Catalina, 14'22; Valencia 1.ª, 20'85; D.ª a Valencia 1.ª, 3; Valencia 2.ª, 20'85; La Unión, 90, y Verdad de Artistas, 43'70.

Y para que conste y a los efectos de lo ordenado en el artículo 1.º del R. D. de 21 de Enero de 1928, en consonancia con el 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, se expide la presente certificación, que firmo y sello con el de esta oficina y es visada por el señor Administrador de Rentas Públicas en Guadalajara a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—P. Gordejuela.—V.º B.º—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.»

Y en virtud de la misma, de conformidad con los artículos 1.º del R. D. de 21 de Enero de 1928 y 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, ACUERDO, a los efectos legales oportunos, la inserción de la misma, sin declarar francos y registrables los terrenos correspondientes.

Se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 20 de Febrero de 1941.

763

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

Servicios de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 42

PRECIO PARA LOS PLATANOS

Siguiendo las instrucciones del Ministerio de Industria y Comercio, la Confederación Regional de la Exportación del Plátano, Santa Cruz de Tenerife, me comunica que los precios de los plátanos CIF, fijados por aquella Confederación para la semana 8 (del 17 al 23 del que cursa); son los siguientes:

Para todos los puertos españoles.	} Papel Madera	
		1'75

Según acuerdo tomado por aquella Confederación, todas las facturas deben ir, obligatoriamente, visadas por la C. R. E. P.

Los mismos precios seguirán vigentes mientras otra cosa no se establezca y se publique, por tanto, la correspondiente modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento a los fines de precios al público en cuanto procedan los plátanos de dichos puertos.

Guadalajara 20 de Febrero de 1941.

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

Circular núm. 43

PRECIO DEL QUESO GALLEGO

Por así haberlo dispuesto la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público lo siguiente:

En lo sucesivo y hasta nueva orden, el precio del queso gallego que se fijó en la Circular 249 de estos Servicios aparecida en el «Boletín Oficial» de 16 de

Mayo pasado, queda reducido a 5 pesetas kilogramo en origen.

Guadalajara 20 de Febrero de 1941.

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

Circular núm. 44

CUPOS DE CACAO

Para cumplimentar la Orden de 28 de Junio de 1941, del Ministerio de Industria y Comercio, «Boletín Oficial del Estado» número 31, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha dispuesto lo siguiente:

1.º La Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolate remitirá copia de la Orden indicada a sus afiliados, a fin de que éstos no puedan alegar ignorancia de tal asunto.

2.º Las Delegaciones provinciales de Industria remitirán a la Comisaría General una relación de los fabricantes de chocolate de su provincia, indicando el cupo-base de cacao asignado, con arreglo a lo marcado en el referido «Boletín Oficial» núm. 31, de 1941.

3.º Las Delegaciones provinciales de Industria enviarán a la Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolate, otras relaciones iguales a las anteriores.

4.º A la vista de las mencionadas relaciones, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes repartirá la cantidad de cacao destinado a los fabricantes de chocolate, proporcionalmente al cupo-base de cada uno de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 20 de Febrero de 1941.

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de febrero de 1941 por la que se dictan normas sobre pago de seguros sociales obligatorios.

Ilmo. Sr.: Para consolidar el derecho a la percepción del subsidio de vejez, prevé la legislación aplicable que el pago de las cuotas establecidas se realice de un modo continuado, correspondiendo a los salarios o sueldos que los patronos satisfagan anualmente.

Han surgido ciertas dudas sobre la procedencia de seguir efectuando dichas cotizaciones durante los períodos de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, y, al efecto de establecer normas claras sobre el particular, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Durante el período de incapacidad temporal derivada de accidente del trabajo, será obligatorio el pago de las cuotas correspondientes a los seguros sociales obligatorios.

Art. 2.º El salario base para determinar la cotización durante el referido período será el que percibiera el accidentado en el momento de producirse el siniestro.

Art. 3.º Aun cuando la responsabilidad en el cumplimiento de esta obligación incumbe en todo caso a la Empresa, el pago de las cuotas correspondientes podrá ser objeto de seguro combinado con el de accidentes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial
de la provincia de Guadalajara**

A LOS AYUNTAMIENTOS

Se les hace saber que el plazo concedido (después de una ampliación) hasta el 25 del actual, para los documentos cobratorios relacionados con rústica amillarada, deberán ser presentados en dicho día en la ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, bajo apercibimiento de la multa inicial de 25 pesetas, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad penal que proceda por desobediencia.

Lo mismo se les advierte respecto a los documentos cobratorios referentes a la riqueza catastrada y que el plazo fina el día 5 de Marzo.

Deben saber los Ayuntamientos que paralizar la marcha económica de la Administración sería delito de lesa Patria, y que esta Delegación no está dispuesta a tolerar, en manera alguna, tal incumplimiento, teniendo el propósito de llegar a las más extremas medidas en defensa de la normalidad en la Economía Nacional.

749

Diputación provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

Calamidades

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de Mantiel, expediente de condonación de contribuciones por los daños causados por el desbordamiento del río Tajo y arroyo de la Solana, los días 23 y 24 de Enero último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiéndole que el importe del perdón que en su día hubiere de concederse, será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.
Guadalajara a 19 de Febrero de 1941.—El Presidente, Manuel Rivas.—El Secretario, Tomás Blánquez.

757

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora durante el mes de Diciembre de 1940.

Sesión extraordinaria del día 2

Se acordó:

Aprobar la minuta del acta anterior.

Pedir autorización para imponer recargo sobre billetes espectáculos públicos y bailes.

Sesión ordinaria del día 7

Se acordó:

Aprobar la minuta del acta anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Noviembre.

Aprobar la liquidación de multas y la participación a los denunciados.

Conceder anticipo de dos mensualidades al Capataz de la Limpieza Miguel García Justel.

Conceder licencia para efectuar obras a don Manuel Alejandro, don Patricio Muñoz y don Braulio de la Casa.

Licencia para instalar máquina combinada para trabajar madera a don Crescencio Martín Muñoz.
 Aprobar altas en el padrón de habitantes.
 Dejar pendiente para mejor proveer el comunicado del Excmo. Sr. Gobernador Civil, indicando «La Mariblanca» como lugar para edificio del Gobierno Civil.

Sesión extraordinaria del día 9

Se acordó:
 Aprobar la minuta del acta anterior.
 Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1941, que importa 1.341.397 pesetas, acordándose solicitar autorización para establecer el Repartimiento general; se aprueban las Ordenanzas fiscales y se acuerda exponerlo al público.

Sesión extraordinaria del día 16

Se acordó:
 Aprobar la minuta del acta anterior.
 Cese, por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la actual Gestora y nombramiento de Alcalde, Tenientes de Alcalde y Gestores.
 Nombramiento de Comisiones y Delegados especiales y en Juntas.

Sesión ordinaria del día 19

Se acordó:
 Aprobar la minuta del acta anterior.
 El enterado a la contestación de la Dirección General de Administración Local sobre pago a funcionarios destituidos por los marxistas e invitarles den conformidad para cobrar parte en 1941.
 El enterado a la contestación de la Dirección General de Administración Local sobre pago interinos y temporeros destituidos por los marxistas y desestimar la petición de los Sres. Sáenz y García Justel.
 Aceptar la dimisión del peón de Parques y Jardines, Esteban Berges Segura, y pase la vacante a la Comisión de Régimen Interior.
 Informar favorablemente la prórroga de primera clase solicitada por el mozo Francisco Dongil, de 1941.
 Aprobar altas en el padrón de vecinos.
 Aprobar el acta de alineación de la finca número 1 de la calle de la Exposición y 11 de la plaza de Moreno y reconocer crédito a doña Purificación Neé.
 Aprobar acta Arqueo valores en poder del Recaudador, correspondientes a ejercicios anteriores.
 Aprobar cuentas Guitián del tercer trimestre de 1940.
 Aprobar proyectos de alineación de la plaza de los Caídos y Beladiez.
 Desestimar reclamación de don Mariano López, sobre devolución derechos de edificación, de una licencia de la que no pudo hacer uso.
 Incluir como solar en la matrícula de alcantariado la finca número 22 de la calle del Teniente Figueroa.
 Considerar los recibos de 1936, paso de carruajes del Sr. Velasco, como de período de guerra.
 Quede pendiente el dictamen a la reclamación de las Srtas Regúlez de condonación recibos de revoco de fachadas de la casa número 2 plaza Bradi.
 Mantener el plazo contratado de doce años para amortización de la deuda con el Banco de Crédito Local.
 Autorizar a don Juan Alvarez Lorenzana para instalar una emisora de radio.
 Conceder licencia para efectuar obras a don Tomás Ruiz y Víctor Hernández.
 Denegar licencia de obras a don Valentín Domínguez por estar la casa número 50 de la calle del Capitán Boixareu en estado ruinoso.
 Quitar varios árboles del paseo de San Antonio.
 Quede pendiente el dictamen sobre solar para Gobierno Civil.
 Que el Arquitecto redacte presupuesto para reposición y adquisición material extinción de incendios.

Considerar bien incluídas como impropetables las cuentas de «La Consejería de Abastos», «Tahona Obrera» y «Socorro Guadalajara».

Gestionar soluciones con el Banco de Crédito Local sobre cuenta Tesorería.

El enterado a la felicitación del Excmo. Sr. Gobernador Civil al Alcalde y personal que tomó parte en la extinción del incendio del día 18.

Sesión extraordinaria del día 21

Se acordó:
 Aprobar la minuta del acta de la anterior.
 Se acuerda iniciar plan de obras, saneamiento y urbanización, a base de presupuesto extraordinario, nombrándose Comisión especial formada por Alcalde, Tenientes, Gestores Sanz Vázquez y Sáenz y Secretario, Interventor y Arquitecto.

Desestimar la petición hecha por C. N. S. de paga extraordinaria para la oficina de Colocación Obrera.

Sesión ordinaria del día 26

Se acordó:
 Aprobar la minuta del acta anterior.
 Que el Sr. Alcalde designe a un funcionario para retirar dos lotes de objetos propiedad de este Ayuntamiento del Museo Arqueológico.
 Pasen a Obras, Intervención y Hacienda los presupuestos de reposición y adquisición material y equipos personal del servicio de extinción de incendios.

Trasladar al Negociado de Recuperación el informe sobre un torno que existe en la Herrería de este Ayuntamiento.

Continúe pendiente la reclamación de Martínez Orantes por las Srtas. Regúlez.

Fijar cuotas paso de carruajes a doña Candelas Gil, Alfredo Velasco, Claudia Sánchez, Leandra Muñoz, Ricardo Razola, Luis Ramírez y Manuel Dehesa, y desestimar las reclamaciones de Rosario Sierra, Gregorio García y Dolores Baeza.

Aprobar varias facturas.
 Aprobar definitivamente la transferencia de crédito de seis mil pesetas para ampliación obras del Dispensario municipal.

Continúe pendiente dictamen sobre solar para Gobierno Civil.

Vuelva a obras el dictamen sobre antiguo Hospital Civil para cuartel de las Milicias.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1940.—El Secretario, Juan Pardo.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en la sesión del día 9 del corriente.

Guadalajara 10 de Enero de 1941.—El Secretario, Juan Pardo.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Felipe Solano Antelo.

BUDIA

El 9 de Marzo y hora después de misa, se procederá en el local de este Ayuntamiento a la venta por medio de subasta, de varias máquinas rotas de distintas marcas de coser, somiers y otros enseres viejos de escaso valor, todo ello procedentes de recuperación civil.

Lo que se hace público por este «Boletín Oficial» para aquellos que le interesen.

Budia 17 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Demetrio Millana.

(Derechos de inserción, 5'75 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Hombrados, el reparto de rústica y pecuaria para 1941, por ocho días.

Villanueva de Alcorón, id. id., por id.

Checa, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para 1941, por ocho días.

Fuentelsaz, id. id., por id.

Villarejo de Medina, id. id., por el plazo reglamentario.

Orea, los repartos de rústica y urbana para 1941, por ocho días; el censo de subsidios familiares, por quince días.

Torrejón del Rey, el padrón de urbana por ocho días.

Zaorejas, el reparto de rústica y listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Valdenoches, el reparto de rústica y el padrón de urbana para 1941, por quince días.

Milmarcos, el padrón de rústica y sus listas cobratorias para 1941, por ocho días; el padrón de urbana con sus listas cobratorias, por diez días.

El Fobo de Dueñas, el padrón de edificios y solares para 1941, por ocho días.

Mochales, los repartimientos de rústica y urbana para 1941, por quince días.

Alboreca, el padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Guijosa, id. id., por id.

Valdesaz, id. id., por id.

Torrecilla del Ducado, id. id., por id.

Mohernando, el padrón de edificios y solares para 1941, por el plazo reglamentario.

Villaviciosa de Tajuña, id. id., por ocho días.

Yela, id. id., por id.

Olmeda del Extremo, id. id., por id.

Escopete, los padrones de rústica y urbana para 1941, por ocho días.

Bañuelos, el padrón de rústica y sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Pradena de Atienza, el padrón, copia y listas cobratorias de edificios y solares para 1941, por ocho días.

Algora, los padrones de rústica y urbana con sus listas cobratorias para 1941, por los plazos reglamentarios.

Almiruete, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Sacecorbo, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de urbana con sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Val de San García, el reparto de rústica y pecuaria, copia y listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Villel de Mesa, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Algar de Mesa, el presupuesto municipal rectificado para 1941 y el reparto de utilidades para 1940, por quince días; el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica y pecuaria con sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Tordelrábano, los padrones de rústica y pecuaria y los de edificios y solares con sus listas cobratorias para 1941, por diez días.

Castellar de la Muela, los repartos de rústica y urbana con sus copias y listas cobratorias para 1941, por quince días.

Tortuera, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares con sus copias y listas cobratorias para 1941, y el padrón de subsidios familiar y de vejez, por los plazos reglamentarios.

Cillas, id. id., por id.

El Cardoso, los repartos de rústica y urbana con sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Palancares, los repartos de rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares con sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Azuqueca de Henares, el padrón de edificios y solares y su lista cobratoria para 1941, por ocho días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

= Requisitoria =

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Otero Fernández, de 25 años de edad, natural y vecino de Madrid, casado, chofer, que en Julio de 1937 tuvo su domicilio en la calle de Almagro número 15, de dicha capital, ignorándose el actual, el que perteneció a la 71 Brigada del extinguido ejército rojo, atropellando con un coche de la referida Unidad en el kilómetro 67, hectómetro 7 de la carretera de Madrid a Zaragoza al vecino de Valdenoches Lope Rojas Cubero, causándole lesiones que le produjeron la muerte, hecho ocurrido el 28 de Junio del citado año, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del citado procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido, a resultas del sumario 68 de 1937, que por el hecho anteriormente relacionado, se sigue contra él.

Dado en Guadalajara a 17 de Febrero de 1941.— José Terreros.—El Secretario, Luis Abella. 748

BRIHUEGA.—Edicto

Don A. Federico González Pérez, Abogado, Juez municipal de Brihuega, y actualmente en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 6 de 1940, por el delito de hurto de una caldera de cobre de un molino aceitero del término de Romancos, situado en el kilómetro 9 de la carretera del Tajuña, contra José González Rodríguez y otro, propiedad de doña María Notario Merino, natural y vecina de Madrid, que falleció en el mes de Marzo de 1938, en estado de soltera, se instruye del procedimiento a los herederos de dicha finada, conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Brihuega a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—A. Federico González.—El Secretario, Ramón G. Romeu. 759

JUZGADO MILITAR DE COGOLLUDO

= Requisitoria =

Por la presente, se cita y emplaza a Domingo Baeza Díaz, natural y vecino de Espinosa de Henares, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la Plaza del Marqués de Villamejor (Palacio de la Cotilla) número 2, en el término de seis días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a resultas del sumarisimo ordinario número 1521-40, que contra él me hallo instruyendo; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Guadalajara a 20 de Febrero de 1941.—El Alferez Juez instructor, Victoriano Ruiz García. 778

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL